Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°580.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 14/18 "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS*", ID N° 342.720, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Asunción, 13 de MAYO de 2019.

VISTO:

El Dictamen CEO MAG N° 06/2019, del Comité de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Providencia D.C. N° 29/2019 de fecha 08 de abril de 2019, de la Dirección de Contrataciones; Nota DGAF N° 232/2019 de fecha 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 10918/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, Dictamen CEO MAG N° 06/2019, el Comité de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, recomienda la cancelación del llamado *"Adquisición de Productos Veterinarios"*, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 14/2018 – ID N° 342.720, conforme a lo prescripto en el Art. 31 de la Ley 2051 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Providencia D.C. N° 29/2019 de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección de Contrataciones en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 14/2018 – ID N° 342.720, remite el Dictamen CEO MAG N° 06/2019, manifiesta que cuenta con el parecer favorable de la citada dependencia y solicita proseguir con los trámites.

Que, por Nota DGAF N° 258/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la solicitud presentada por la Dirección de Contrataciones para la cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 14/18 "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS*", con ID N° 342.720. El pedido obedece a que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha retenido los referidos llamados, en virtud al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, conforme a los argumentos mencionados se solicita unificar y utilizar una modalidad aplicable a las adquisiciones a ser realizadas.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31, *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN,* en su parte pertinente dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmento

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Recibido en U.O.C.
Fecha: 24/06/19 Hora: 14:47
Firma: Blanco-Azucar
Aclaración de Firma: Blanco-

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°580-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 14/18 "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS*", ID N° 342.720, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 14/18 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"*, ID N° 342.720, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y a los fundamentos expuestos por la Dirección de Contrataciones.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las